

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 68 – Diciembre 2007 – Enero 2008

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Extraordinaria nº 8)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de CDU y laboral para el curso académico 2007/08.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueban los Títulos de "Experto en Agresión y Violencia: un enfoque multidisciplinar", "Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil" y "II Curso de Experto Universitario en Consumo".Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Doctorado y ratifica sus actuaciones.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se resuelve la convocatoria de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.Pág.

(Sesión Extraordinaria nº 9)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la modificación del artículo 63.1 de los Estatutos y concordantes para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la LOMLOU. Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la división del Departamento de Ciencias de la Salud, en los dos Departamentos resultantes: Departamento de Ciencias de la Salud y Departamento de Enfermería.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/10.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de cargos de gestión al Patronato de la Fundación Campus Científico-Tecnológico de la Universidad de Jaén en Linares.Pág.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los Servicios de Organización y Ejecución del Programa de Actividades de Participación y para la Salud del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas.Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de Construcción del Edificio de Centros de Investigación.Pág.

II. NOMBRAMIENTOS

CUERPOS DOCENTES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 22 de octubre de 2007, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.Pág.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 22 de octubre de 2007, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.Pág.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008.Pág.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.Pág.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.Pág.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacante en esta Universidad. Pág.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.Pág.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 6 de noviembre de 2007. Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJAPág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración, de 10 de diciembre de 2007, por la que se modifica la propuesta de resolución definitiva de Beca-Colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, curso 2007/2008 de la Universidad de Jaén, de 12 de noviembre de 2007.Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-García,

Valdepeñas, Segura de La Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibro, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera y Martos, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007.Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el listado definitivo de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2007-2008, convocadas por Resolución del Rectorado, de 9 de julio de 2007.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica la resolución del Rectorado, de 29 de noviembre de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional Llp/Erasmus para el curso académico 2008/2009. Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 10 de enero de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 30 de octubre de 2007, Curso Académico 2007/2008.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario Justicia Penal Juvenil.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el VII Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de enero de 2008, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española "SICUE" para el Curso Académico 2008/2009.Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 8)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de CDU y laboral para el curso académico 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 8 de 28 de noviembre de 2007, aprueba la convocatoria de plazas de CDU y laboral para el curso académico 2007/08. (ver capítulo III de este BOUJA).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueban los Títulos de "Experto en Agresión y Violencia: un enfoque multidisciplinar", "Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil" y "II Curso de Experto Universitario en Consumo".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 8 de 28 de noviembre de 2007, aprueba los Títulos de "Experto en Agresión y Violencia: un enfoque multidisciplinar" (abierto el plazo en enero), "Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil" y "II Curso de Experto Universitario en Consumo".

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Doctorado y ratifica sus actuaciones.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 8 de 28 de noviembre de 2007, designa a los miembros de la Comisión de Doctorado y ratifica sus actuaciones:

Presidente: D. Joaquín Tovar Pescador. Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente

Secretario: D. Mario Sánchez Gómez. Director de Secretariado de Postgrado

Vocales:

- o D. Antonio Gálvez del Postigo
- o D.^a M.^a Dolores Gutiérrez Valero
- o D.^a María Salazar Revuelta
- o D. Juan Manuel Rosas Santos
- o D. Manuel Ramírez Sánchez
- o D.^a Teresa Amalia Palomeque Messía

- o D. Pedro Galera Andreu (Vicepresidente de la Comisión)
- o D.ª M.ª Dolores Rincón González
- o D. Antonio Gil Cruz
- o D. Antonio Hayas Barrú

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de noviembre de 2007, por el que se resuelve, la convocatoria de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 8 de 28 de noviembre de 2007, por mayoría, a tenor de lo dispuesto en los arts. 63.2 y 75.3 de los Estatutos, y el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno.

HA RESUELTO:

- 1.- La convocatoria de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela.
- 2.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la parte electa de los Consejos de Departamento.
- 3.- La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

Publicación de la convocatoria de elecciones	28 NOVIEMBRE 2007
CENSO ELECTORAL	
Publicación del censo electoral	10 de diciembre
Plazo de reclamaciones	11 – 13 de diciembre
Resolución de reclamaciones	14 de diciembre
Publicación del censo definitivo	14 de diciembre
CANDIDATURAS	
Presentación	17 – 20 de diciembre
Publicación de proclamación provisional de candidaturas	21 de diciembre
Plazo de reclamaciones	8-10 de enero de 2008
Resolución de reclamaciones	11 de enero
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas	11 de enero
MESAS ELECTORALES	
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados	11 de enero
VOTO ANTICIPADO	16-18 de enero
CAMPAÑA ELECTORAL	11 – 21 de enero
DÍA DE REFLEXIÓN	22 de enero

ELECCIONES	23 de enero de 2008
CANDIDATOS ELECTOS	
Escrutinio general	23 de enero
Reclamaciones al escrutinio general	24 de enero
Resolución de reclamaciones	25 de enero
Sorteo de empates	25 de enero
Proclamación provisional de candidatos electos	25 de enero
Recurso ante el Rector	28 de enero
Proclamación definitiva de candidatos electos	29 de enero

Todos los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14:00 horas, salvo el de la Jornada electoral que finalizará a las 18:00 horas.

- 4.- Las Juntas Electorales de Facultad, de Escuela Técnica Superior y de Escuela Universitaria serán competentes en las elecciones a representantes en las respectivas Juntas de Facultad o Escuela; y las Juntas Electorales de Departamento serán competentes en las elecciones a representantes en los respectivos Consejos de Departamento, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Electoral.
- 5.- La Junta Electoral de la Universidad estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11.3 y 32 del Reglamento Electoral, por:
 - a) El Secretario General de la Universidad, que la presidirá.
 - b) Dos profesores Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios:
 - D. Manuel Espinosa Jiménez
 - D. Francisco José Esteban Ruiz
 - c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
 - D. Antonio Jesús Yuste Delgado
 - d) Dos estudiantes:
 - D.^a Inmaculada Mena González
 - D.^a Julia Mena Hueso
 - e) Un miembro del personal de administración y servicios:
 - D.^a M.^a Belén Arias Fuentes
 - f) La Asesora del Servicio Jurídico:
 - D.^a Felicidad Perea Castro, que actuará de Secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución del Presidente se designará al Vicesecretario General, y en caso de sustitución de la Secretaria se designará al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Registro.

6.- Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior

7.- La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral competente, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

8.- Se indemnizará a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

9.- Tras la celebración de las Elecciones, los Consejos de Departamento se constituirán antes del día 5 de marzo, debiendo realizar en su sesión constitutiva la elección y comunicación de representantes de los mismos en las Juntas de Facultad y Escuela previstos en el artículo 28.a) del Reglamento Electoral.

(Sesión extraordinaria nº 9)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007 por el que se aprueba la modificación del artículo 63.1 de los Estatutos y concordantes para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la LOMLOU.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 9 de 4 de diciembre de 2007, aprueba, por mayoría, la modificación del artículo 63.1 de los Estatutos y concordantes para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la LOMLOU en el sentido de sustituir “a) Profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios: cincuenta y uno por ciento” por “a) Profesores con vinculación permanente a la Universidad, tanto funcionarios como laborales: cincuenta y uno por ciento”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la división del Departamento de Ciencias de la Salud, en los dos Departamentos resultantes: Departamento de Ciencias de la Salud y Departamento de Enfermería.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 9 de 4 de diciembre de 2007, aprueba la división del Departamento de Ciencias de la Salud, conforme a lo dispuesto en el art. 45 f) de los Estatutos, con efectos para la convocatoria en curso de elecciones a Consejos de Departamento, según el art. 32 del Reglamento Electoral, en los dos Departamentos resultantes: Departamento de Ciencias de la Salud y Departamento de Enfermería.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/10.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 9 de 4 de diciembre de 2007, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 4 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de cargos de gestión al Patronato de la Fundación Campus Científico-Tecnológico de la Universidad de Jaén en Linares.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 9 de 4 de diciembre de 2007, aprueba la propuesta de nombramiento de los siguientes cargos de gestión al Patronato de la Fundación Campus Científico-Tecnológico de la Universidad de Jaén en Linares:

- o Vicepresidente: D. Manuel Parras Rosa. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén
- o Vocal: D. Nicolás Ruiz Reyes. Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo de Campus
- o Director Gerente: D. Armando Moreno Castro. Gerente de la Universidad de Jaén
- o Secretario y Tesorero: D. Tomás García Lendínez. Jefe de Servicio de Control Interno.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los Servicios de Organización y Ejecución del Programa de Actividades de Participación y para la Salud del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas. (BOE núm. 310 de 27 de diciembre de 2007, pág. 15420).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la adjudicación de los Servicios de Organización y Ejecución del Programa de Actividades de Participación y para la Salud del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de Construcción del Edificio de Centros de Investigación. (BOE núm. 25 de 29 de enero de 2008, pág. 993).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la adjudicación de la Obra de Construcción del Edificio de Centros de Investigación, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 22 de octubre de 2007, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 17 de 24 de enero de 2008, pág. 22).

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Donde dice: Don Nicolás Ruiz Reyes, con DNI 26.210.955-V debe de decir: Don Nicolás Cruz Pérez, con DNI 26.175.135-P.

Jaén. 28 de noviembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 22 de octubre de 2007, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOE núm. 311 de 28 de diciembre de 2007, pág. 53584).

Advertido error en la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, publicado en BOE núm. 281, del día 23 de noviembre de 2007, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 47994, donde dice: “Don Nicolás Ruiz Reyes”, con D.N.I. 26.210.955-V” debe decir: “Don Nicolás Cruz Pérez, con D.N.I. 26.175.135-P”.

Jaén, 28 de noviembre de 2007 – El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008. (BOJA núm. 12 de 17 de enero de 2008, pág. 25).

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECIFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2 Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3 Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4 Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de

la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

- d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.
- e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la

Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

- f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar :

- g) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

- i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
- j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas),

las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) N° de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de

septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2008. Para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo. Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de diciembre de 2007.- El Rector.-Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓD.	AREA	CATEGORÍA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
ASO-1	Didáctica de las Matemática	Asociado (TP4)	1	Licenciado en Ciencias Matemáticas	Didáctica de las Matemáticas en la titulación de Maestro en Educación Primaria	Jaén
ASO-2	Antropología Social	Asociado (TP6)	1	Licenciado en Antropología Social / Licenciado en Humanidades	Teoría y métodos en Antropología Social (trabajo de campo)	Jaén
ASO-3	Máquinas y Motores	Asociado (TP6)	1	Ingeniero Industrial / Ingeniero en Organización Industrial	Docencia en Máquinas y Motores Térmicos	Jaén
ASO-4	Música	Asociado (TP6)	1	Ldo. Historia y Ciencias de la Música (Musicología) o Grado Superior de Conservatorio	Historia de la Música	Jaén
ASO-5	Filología Francesa	Asociado (TP4)	1	Licenciado en Filología Francesa / Licenciado en Traducción e Interpretación	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-6	Didáctica y Organización Escolar	Asociado (TP6)	1	Licenciado en Pedagogía / Licenciado en Psicopedagogía	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-7	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Asociado (TP6)	1	Ingeniero en Informática	Docencia propia del Área	Jaén
AYU-1	Química Física	Ayudante	1	Licenciado en Química	Experimentación en Química Física. Complementos de Química Física	Jaén
AYU-2	Mecánica de Fluidos	Ayudante	1	Ingeniero Industrial	Conocimientos Básicos de Mecánica de Fluidos	Linares
AYD-1	Didáctica de la Expresión Corporal	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Didáctica de la Educación Física y Deportiva	Jaén
AYD-2	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Psicología	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar	Jaén
AYD-3	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ayudante Doctor	1	Ingeniero en Informática	Arquitectura de Computadores	Linares
AYD-4*	Filología Inglesa	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Filología Inglesa	Literatura Inglesa hasta 1660	Jaén
COD-1	Derecho Constitucional	Contratado Doctor	1	Licenciado en Derecho	Experiencia docente e investigadora en Derechos Constitucionales y Estatutarios y Principios Rectores de la Política Económica y Social.	Jaén
COD-2	Mecánica de Fluidos	Contratado Doctor	1	Doctor en Ciencias o Ingeniería	Mecánica de Fluidos: procesos de formación de gotas y burbujas	Jaén
COD-3	Psicología Básica	Contratado Doctor	1	Licenciado en Psicología	Docencia en “Introducción a la Psicología”. Investigación en “Psicología comparada: mecanismos de recuperación de la información en la rata y el ser humano”	Jaén
COD-4	Psicología Social	Contratado Doctor	1	Licenciado en Psicología	“Ciencias Psicosociales aplicadas” en Diplomatura en Enfermería	Jaén

* Para la plaza AYD-4 deberá presentar la memoria docente, a la que hace referencia el apartado II.4.h) de la convocatoria, en inglés.

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.
2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.
3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.
4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.
5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna “Afinidad” de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como “Otros” en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado “Otros”.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo	3	S

	parcial		
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S

III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de “resto de personal investigador”. En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE núm. 10 de 11 de enero de 2008, pág. 2147) y (BOJA núm. 6 de 9 de enero de 2008, pág. 21)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el

Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, la disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo

reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los

derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
- b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en

su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora
- b) Actividad docente
- c) Experiencia profesional
- d) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la

plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, a dieciocho de diciembre de 2007.—El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1

Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Mecánica de Fluidos: formación de gotas y burbujas

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 2

Departamento: Geología

Área de Conocimiento: Estratigrafía

Actividades docentes a realizar: Enseñanzas propias del área de Estratigrafía en las licenciaturas de Biología y Ciencias ambientales.

Actividades investigadoras a realizar: Bioestratigrafía con nanofósiles y foraminíferos planctónicos en el Mesozoico.

Número de plazas: 1

Plaza número: 3

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Docencia e Investigación en Gramática Española

Número de plazas: 1

Plaza número: 4

Departamento: Derecho Público y Privado Especial

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Docencia e Investigación propia del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 5

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes e investigadoras a realizar: El lenguaje de la forma y su didáctica

Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

PLAZA NÚMERO 1

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Doña M^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don Francisco José Higuera Antón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal Segundo: Don Antonio Luís Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don José Luís Castillo Gimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de la UNED

Vocal Segundo: Don Ignacio González Loscertales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

CUERPO: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

PLAZA NÚMERO 2

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Doña M^a Ángeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Segundo: Don Luís Miguel Nieto Albert, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don José Miguel Molina Cámara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Segundo: Don José Manuel Castro Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

PLAZA NÚMERO 3

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Doña M^a Ángeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don Jesús Pena Seijas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal Segundo: Don Luís Eguren Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don David Serrano Dolader, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Vocal Segundo: Doña Olga Fernández Soriano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

PLAZA NÚMERO 4

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Doña M^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don José Luís Monereo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Vocal Segundo: Don Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primera: Doña M^a Nieves Moreno Vida, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada

Vocal Segundo: Don Antonio Álvarez Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén

CUERPO: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

PLAZA NÚMERO 5

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Doña M^a Ángeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don Ricardo Marín Viadel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Vocal Segunda: Doña Dolores Álvarez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocal Primero: Don Guillermo García Lledó, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal Segunda: Doña M^a Ángeles López Fernández Cao, Profesora Titular de Universidad Complutense de Madrid

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad. (BOJA núm. 6 de 9 de enero de 2008, pág. 30).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos

establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

- 1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.
- 1.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. PUESTOS

- 2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.
- 2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.
En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.
Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A..... 5 puntos
- B..... 4 puntos
- C..... 3 puntos
- D..... 2 puntos
- E..... 1 punto

3.- Antigüedad. Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- | | | |
|-------------------------------------|----------|----------|
| a) Graduado Escolar o equivalente | 1 punto | |
| b) Bachiller Superior o equivalente | 2 puntos | |
| c) Diplomatura o equivalente | 3 puntos | |
| d) Licenciatura o equivalente | 4 puntos | |
| e) Doctorado | | 5 puntos |

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto

en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.
- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.
- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- Otros méritos. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido de 0 a 10 puntos

b) exposición y defensa de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 18 de diciembre de 2007.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500201	Director de la Biblioteca	A/B	26	13.248,94	DE1	Jaén	O	C.E.
E0500301	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático.	A/B	25	10.599,23	DE1	Jaén	O	C.E.
E0500401	Responsable Área de Automatización	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500302	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico.	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500402	Responsable Área de Humanidades	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500404	Responsable Área de	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.

	CC.Experimentales y de la Salud.							
E0500303	Jefe de Sección de Publicaciones Periódicas	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500304	Jefe de Sección de Acceso al Documento y Producción Científica	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500305	Jefe de Sección de Adquisiciones Bibliográficas	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	V	C.E.
E0500307	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S..	A/B	25	10.599,23	M	Linares	O	C.E.
E0500501	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	O	
E0500502	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	O	
E0500504	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600201	Jefe del Servicio de Archivo General	A	27	13.248,94	DE1	Jaén	O	C.E.
E0600302	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.

Claves utilizadas:

V: Vacante

O: Ocupado

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana;

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales

C.E- Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 7/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

- (1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006(BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007).

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 200

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacante en esta Universidad. (BOJA núm. 6 de 9 de enero de 2008, pág. 40).

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo relacionado en el anexo I como vacante.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.2 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

- 2.3 El puesto de trabajo que pueden ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el anexo I de esta convocatoria como vacante.
- 2.4 En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.
Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

- 3.2 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos

B..... 4 puntos

C..... 3 puntos

D..... 2 puntos

E..... 1 punto

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

COD. ÁREA

ÁREAS FUNCIONALES:

III	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.
- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. **Cursos de Formación.** Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos.** Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- **Memoria.** Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido de 0 a 10 puntos
- b) exposición y defensa de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

- 6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.
- 6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.
- 6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.
En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.
- 6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.
- 6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 18 de diciembre de 2007.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Códi. Plaza	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
D04	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
D0400201	Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio	A/B	26	13.248,94	DE1	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

V: Vacante

CE: Concurso Específico

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 6/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL			CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS
A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN		CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA		NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA		PUNTOS

REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

- (2) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006) modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 200

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. (BOE núm. 10 de 11 de enero de 2008, pág. 2154) y (BOJA núm. 6 de 9 de enero de 2008, pág. 37).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas

incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1 c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal, y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”

Jaén, 18 de diciembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Ejercicios: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: El primer ejercicio será de carácter práctico y constará de dos fases:

Primera fase: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante

A= número de aciertos

E= número de errores

d= número de opciones para cada pregunta

n= número de preguntas

Segunda fase: Resolución escrita de un supuesto práctico a elegir por los opositores entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con los servicios bibliotecarios y para su realización los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten al efecto.

El tiempo para la realización de esta prueba (primera y segunda fase) será de un máximo de tres horas.

La calificación será de 0 a 10 puntos para cada parte (20 en total), siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada parte, y obtener 10 puntos como mínimo en la suma total de las dos partes para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el Tribunal, relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, que será fijado por el Tribunal, no podrá ser superior a tres horas.

En este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los temas. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada tema, y no haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un artículo profesional completo en inglés o francés (a elegir por el opositor), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el apartado correspondiente.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas y se calificará de cero a diez, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan al menos cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá el orden atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir tal circunstancia, atendiendo, y por este orden, a los ejercicios tercero y segundo.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Concepto, función y clases de bibliotecas en la actualidad. Las bibliotecas ante el cambio social y tecnológico.
2. Bibliotecas universitarias. Concepto, función y servicios. La integración de las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La biblioteca universitaria como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
3. La Biblioteca de la Universidad de Jaén. Evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro
4. Planificación de edificios, organización espacial, instalaciones y equipamiento de archivos y bibliotecas universitarias.
5. Conservación y restauración del fondo documental. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Políticas de preservación en un entorno digital y electrónico.
6. Gestión y desarrollo de la colección en la biblioteca universitaria. Selección y adquisición de fondos documentales. Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.
7. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Proceso técnico de los materiales, normalización y control de autoridades. Los catálogos y opacs: mantenimiento, evaluación y nuevas tendencias.
8. Análisis documental y Lenguajes documentales.
9. Las clasificaciones bibliográficas. La Clasificación Decimal Universal (CDU)
10. Principales sistemas de metadatos para la descripción bibliográfica. Criterios para su diseño, evaluación y mantenimiento.
11. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria, funcionalidad y características. Panorama actual de la automatización de las bibliotecas universitarias en España
12. Servicios a los usuarios en una Biblioteca Universitaria: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información (DSI), formación de usuarios y alfabetización informacional. Acceso al documento, préstamo y préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.
13. Actividades de extensión, promoción y marketing de servicios bibliotecarios.
14. La gestión de la calidad y evaluación en archivos y servicios bibliotecarios.
15. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. Participación de la Biblioteca de la Universidad de Jaén.
16. Internet: desarrollo, funcionamiento, principales servicios y aplicaciones a nivel de usuario. Aplicación de servicios de Internet en bibliotecas. El papel de las bibliotecas en la eliminación de la brecha digital.
17. La biblioteca digital: impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios universitarios. Los repositorios de acceso electrónico abierto.

18. Las búsquedas de información. Estrategias y técnicas de recuperación de información. Servicios avanzados y personalizados.
19. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales: TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU, OAI Metadata Harvesting Protocol y Open URL
20. Diseño de sitios Web para bibliotecas. Accesibilidad, usabilidad y visibilidad de la biblioteca en la Web. Evaluación de sitios web bibliotecarios y académicos.
21. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias.
22. Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica
23. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
24. Fuentes de información generales
25. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales
26. Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades
27. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología y Ciencias de la Salud
28. Régimen jurídico de las universidades. Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. El sistema universitario de Andalucía. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
29. La Universidad de Jaén. Los Estatutos de la Universidad de Jaén
30. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, derechos y deberes y mejora de los servicios públicos.
31. El sistema bibliotecario español. Legislación y competencia de las distintas administraciones. El sistema bibliotecario de Andalucía.
32. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La ley de Propiedad Intelectual.
33. La investigación en las Universidades. El sistema español de Ciencia y Tecnología. Las políticas andaluzas de Ciencia, Tecnología e Innovación
34. La Unión Europea. Instituciones y programas de apoyo a las bibliotecas. Las competencias normativas europeas en política de información y de bibliotecas.
35. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992 y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos. El documento en la legislación informática. El documento electrónico, informático y telemático. La protección de los datos de carácter personal. La firma electrónica.
36. La legislación autonómica de archivos: competencias en materia de documentos, archivos y patrimonio documental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
37. El documento de archivo. Concepto y valores. Ciclo de la documentación. La gestión documental en la universidad. Conceptos, funciones y modelos.
38. Desarrollo de los programas de gestión documental y establecimiento de los componentes del sistema (clasificación, valoración y expurgo, descripción y recuperación). La gestión de la documentación administrativa. Implantación del sistema. Intervención en los archivos de gestión u oficina. La formación del expediente, tramitación y aplicación del tratamiento archivístico.
39. Ingresos de documentos en los archivos universitarios. Las transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control.
40. Clasificación y ordenación de documentos. Conceptos, objetivos y sistemas. Los cuadros de clasificación: características y estructura.
41. Valoración y expurgo de la documentación universitaria. Criterios y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos. Las Comisiones Calificadoras de Documentos.
42. La descripción archivística. Metodología y criterios. Instrumentos resultantes: tipos y características. Normas internacionales de descripción.

43. La organización y la planificación en el archivo de la Universidad de Jaén. Recursos económicos, técnicos y humanos. El sistema de archivos de la Universidad de Jaén.
44. Los sistemas archivísticos universitarios en España. Proceso de creación y situación actual. El sistema de archivos de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña _____ ,
con domicilio en _____ ,
y documento nacional de identidad número _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ____ de _____ de 200

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 6 de noviembre de 2007. (BOJA núm. 15 de 22 de enero de 2008, pág. 35).

Por Resolución de 6 de noviembre de 2007 (BOJA de 20 de noviembre de 2007), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

TERCERO.- Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

CUARTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, artº 8-2º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, a 4 de enero de 2008.- El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 4 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 6 de noviembre de 2007.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Biología Experimental		
B0500510	Jefe de Negociado	26021855-T	GONZÁLEZ SERRANO, YOLANDA

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

LEY 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (BOE núm. 310 de 27 de diciembre de 2007, pág. 310).

REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 17 de 19 de enero de 2008, pág. 4103).

ORDEN ECI/3904/2007, de 12 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2006-2007. (BOE núm. 1 de 1 de enero de 2008, pág. 77).

ORDEN TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. (BOE núm. 24 de 28 de enero de 2008, pág. 5048).

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la convocatoria de ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario, publicada por Resolución de 25 de octubre de 2007. (BOE núm. 300 de 15 de diciembre de 2007, pág. 51718).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2008/2009. (BOE núm. 13 de 15 de enero de 2008, portada).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del programa Comunitario Erasmus. (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2007, pág. 53911).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España y Argelia, Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez (PCI-Mediterráneo). (BOE núm. 13 de 15 de enero de 2008, pág. 2747).

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se conceden ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil. (BOE núm. 10 de 11 de enero de 2008, pág. 10).

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008. (BOE núm. 10 de 11 de enero de 2008, pág. 2189).

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras que han suscrito un convenio de colaboración, en el marco del Estatuto del personal investigador, para las ayudas a contratos durante la estancia de movilidad de jóvenes doctores extranjeros en centros españoles. (BOE núm. 16 de 18 de enero de 2008, pág. 4053).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2008. (BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2008, pág. 6299).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007, pág. 7).

ORDEN de 28 de noviembre de 2007, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos administrativos para el año 2008. (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007, pág. 28).

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por al que se autoriza para el curso académico 2007/2008 la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Postgrado, en las Universidades Públicas de Andalucía, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 3 de abril de 2007. (BOJA núm. 16 de 23 de enero de 2008, pág. 9).

ORDEN de 10 de enero de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008. (BOJA núm. 20 de 29 de enero de 2008, pág. 13).

ORDEN de 11 de enero de 2008, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca para 2008 las subvenciones a Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, reguladora de las mismas. (BOJA núm. 15 de 22 de enero de 2008, pág. 10).

ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de igualdad de género, y se efectúa su convocatoria para el año 2008. (BOJA núm. 26 de 6 de febrero de 2008, pág. 14).

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Ayudas para la Formación de Personal Investigador” con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad para el bienio 2007-2008). (BOJA núm. 16 de 23 de enero de 2008, pág. 64).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración, de 10 de diciembre de 2007, por la que se modifica la propuesta de resolución definitiva de Beca-Colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, curso 2007/2008 de la Universidad de Jaén, de 12 de noviembre de 2007.

A solicitud del Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral, el Ministerio de Educación y Ciencia ha ampliado en seis las Becas de Colaboración asignadas inicialmente a la Universidad de Jaén para el curso 2007/2008, por lo que se hace necesario modificar la Propuesta de Resolución Definitiva del Jurado de Selección de Becarios, de 12 de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo de dicha orden y de acuerdo con las normas en ella establecidas, la Propuesta de Concesión Definitiva de Becas-Colaboración asignadas a esta Universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social, queda en los siguientes términos:

Jaén, 10 de diciembre de 2007 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

La lista está disponible en los tableros de anuncios de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de La Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera y Martos, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera y Martos, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso

2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS.

De conformidad con la convocatoria se han adjudicado las siguientes ayudas, por un importe de 600 € cada una de ellas.

Diputación Provincial de Jaén	30 ayudas.
Caja Provincial de Ahorros de Jaén	20 ayudas.

Ayuntamientos de:

Alcalá la Real	2 ayudas.
Alcaudete	1 ayudas.
Andujar	3 ayudas.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.
Canena	1 ayuda.
Cazorla	2 ayudas.
Jaén	5 ayudas.
La Higuera	1 ayuda.
Linares	2 ayudas.
Los Villares	1 ayuda.
Martos	3 ayudas.
Segura de la Sierra	1 ayuda.
Torredelcampo	2 ayudas.
Torredonjimeno	2 ayudas.
Valdepeñas	2 ayudas.

Quedan desiertas las plazas convocadas por los siguientes Ayuntamientos, al no haberse presentado solicitudes:

Alcaudete	2 ayudas.
Bedmar-Garciez	1 ayuda.
Guarromán	2 ayudas.
Ibros	2 ayudas.
Jamilena	2 ayudas.
Jódar	1 ayuda.
La Higuera	1 ayuda.
Mengibar	1 ayuda.
Rus	2 ayudas.
Segura de la Sierra	1 ayuda.
Villanueva de la Reina	2 ayudas.

Las ayudas se han adjudicado a los solicitantes beneficiarios de plaza Sócrates-Erasmus, de conformidad con el apartado 6.2 de la convocatoria. La valoración final es la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media del expediente académico que se ha tomado en cuenta para la adjudicación de las plazas de movilidad de estudiantes (Sócrates-Erasmus, Universidades de Norteamérica e Hispanoamérica). *En el caso de Enseñanzas Técnicas* la nota media obtenida por el alumno se multiplicará por un coeficiente corrector de 1,25 puntos.
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con este apartado.

De 0 euros a 2.759 euros	4 puntos
De 2.760 a 5.518 euros	3 puntos
De 5.519 a 8.277 euros	2 puntos
De 8.278 a 14.999 euros	1 punto
De 15.000 euros en adelante.....	0 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, la comisión acuerda determinar el orden de prelación de las solicitudes por la renta per-cápita de la unidad familiar (de menor a mayor).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la convocatoria, - Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás”.

La comisión, teniendo en cuenta que el importe de las ayudas es idéntico en todos los supuestos, y al objeto de beneficiar al mayor número de solicitantes, ha decidido efectuar la adjudicación de las ayudas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º.- Ayudas de los ayuntamientos.

2º.- Ayudas de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Ayudas de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Una vez publicado este listado definitivo, los suplentes únicamente podrán ser beneficiarios en caso de renuncia de algún beneficiario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 10 de diciembre de 2007

La Presidenta de la Comisión - Adoración Mozas Moral

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA
BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS.
CURSO 2007/2008.**

(1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas.

“Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.”

(2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas.

(3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2007-2008, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, o haber renunciado a la plaza de movilidad concedida:

- De 18 de junio y 3 de julio de 2007, por la que se aprueban los listados definitivos de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus.

- De 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades de Hispanoamérica.

- De 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades Norteamérica.

(4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: “La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio”.

(5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: “El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 9 al 31 de julio de 2007, ambos inclusive”.

(6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento solicitado: Apartado 3.2 de la convocatoria: En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2006.

**LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA
ESTUDIANTES SÓCRATES-ERASMUS. CURSO 2007/2008.**

La lista está disponible en los tableros de anuncios de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el listado definitivo de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2007-2008, convocadas por Resolución del Rectorado, de 9 de julio de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2007, por la que se publicó el listado de solicitantes de Ayudas Complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado, de 9 de julio de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

La Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de conformidad con el apartado 10.2 de la convocatoria, acuerda publicar como anexo a esta resolución el listado de solicitantes, ordenados de menor a mayor renta per-cápita.

Asimismo, en dicho listado figuran los solicitantes excluidos con indicación de la causa que la origina.

Las ayudas se adjudicarán, una vez conocido el importe de la subvención que concede la Junta de Andalucía, a los solicitantes con menor renta per-cápita que sean beneficiarios de plaza Sócrates-Erasmus, hasta agotar el importe total de la misma.

Una vez concedidas las ayudas por la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán justificar que realmente han permanecido en la universidad para la que se le adjudicó la ayuda durante el tiempo para la que se concedió la misma. Por el período de tiempo que, a juicio de la comisión, quede sin justificar podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. (Apartado 7 de la convocatoria).

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios quedarán ordenados por renta per-cápita y únicamente tendrán derecho a esta ayuda en caso de que alguno/s de los beneficiarios renuncie o no agoten el período de estancia concedido. A juicio de la comisión podrá adjudicarse la ayuda por el tiempo sobrante acumulado, al/los siguiente/s que figuren en el listado con menor renta per-capita.

Por tanto, este listado únicamente tiene valor informativo y, en ningún caso, supone la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 10 de diciembre de 2007

La Presidenta de la Comisión - Adoración Mozas Moral

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA
BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS. CURSO 2007/2008.**

(1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas. “Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.”

(2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas.

(3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de julio de 2007, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2007-2008, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, o haber renunciado a la plaza de movilidad concedida:

- De 18 de junio y 3 de julio de 2007, por la que se aprueban los listados definitivos de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus.
- De 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades de Hispanoamérica.
- De 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades Norteamérica.

(4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia económica y/o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: “La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio”.

(5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: “El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 9 al 31 de julio de 2007, ambos inclusive”.

(6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento solicitado: Apartado 3.2 de la convocatoria: En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2006.

**LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA
ESTUDIANTES SÓCRATES-ERASMUS. CURSO 2007/2008.**

La lista está disponible en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica la resolución del Rectorado, de 29 de noviembre de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional Llp/Erasmus para el curso académico 2008/2009.

Detectados errores en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de noviembre de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa de Movilidad Internacional LLP/ERASMUS para el curso académico 2008/2009. Se modifican los siguientes apartados de dicha resolución:

I.- En el Apartado 2.- de la convocatoria “REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES”, dónde dice:

“2.1.- Haber superado 40 créditos del primer ciclo o ciclo único de los estudios que cursen, en la fecha de incorporación a la universidad de destino.”

Debe decir:

“2.1.- Haber superado 40 créditos del primer ciclo o ciclo único de los estudios que cursen, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.”

II.- En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, dónde dice:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
943	UNIVERSITE PARIS XII – VAL DE MARNE	CRETEL CEDEX	FRANCIA	10	5

Esta plaza se oferta para las siguientes titulaciones:

- Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
- Programación Conjunta de las Licenciaturas en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.¹
- Licenciatura en Derecho.

¹ Es posible que los alumnos matriculados en Programaciones Conjuntas, sólo puedan cursar en la Univ. de destino asignaturas correspondientes a una de las dos titulaciones que componen dicha Programación. Para mayor información dirigirse al Coordinador.

Debe decir:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
943	UNIVERSITÉ PARIS XII – VAL DE MARNE	CRETEL CEDEX	FRANCIA	10	5

Esta plaza se oferta para las siguientes titulaciones:

- Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
- Programación Conjunta de las Licenciaturas en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.¹
- Licenciatura en Derecho.
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Diplomatura en Ciencias Empresariales.

¹ Es posible que los alumnos matriculados en Programaciones Conjuntas, sólo puedan cursar en la Univ. de destino asignaturas correspondientes a una de las dos titulaciones que componen dicha Programación. Para mayor información dirigirse al Coordinador.

III.- En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, dónde dice:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
939	UNIVERSITÉ PARIS-SUD 11	SCEAUX CEDEX	FRANCIA	1	10

Debe decir:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
939	UNIVERSITÉ PARIS-SUD 11	SCEAUX (PARÍS)	FRANCIA	1	10

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manuel Parras Rosa - Rector

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 10 de enero de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 30 de octubre de 2007, Curso Académico 2007/2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 11 de diciembre de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de Ayudas Propias de Colaboración con los Departamentos Universitarios, sin que se hayan recibido reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

De conformidad con el apartado 6º de la convocatoria se han valorado exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo, a aquellos estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 3.

Como **méritos académicos** se ha tenido en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica, calculada de la siguiente forma:

Matricula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto
Suspense/no presentado	0 Puntos

La valoración del Proyecto de Trabajo ha sido realizada por el Departamento correspondiente, con una valoración de 0 a 4 puntos.

Los requisitos académicos se han ponderado con un valor del 60% de la puntuación total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del Proyecto de Trabajo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 10 de enero de 2008.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Adoración Mozas Moral

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario Justicia Penal Juvenil.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

5 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario por un importe 325 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el Título de Experto Universitario Justicia Penal Juvenil. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor/a técnico/a, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

6.1) Económicas:

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que

obtingan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de esta solicitud implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 3.D.- de esta convocatoria.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro..... 11.563 €
- Familias de 2 miembros.....19.739 €
- Familias de 3 miembros.....26.792 €
- Familias de 4 miembros.....31.819 €
- Familias de 5 miembros.....35.563 €
- Familias de 6 miembros.....38.392 €
- Familias de 7 miembros.....41.189 €
- Familias de 8 miembros.....43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicas:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspense/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Superar el curso para el cual se ha concedido la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 21 de enero al 29 de febrero de 2008.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el VII Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

4 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario por un importe 1.750 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el VII TÍTULO de Experto Universitario. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

6.1) Económicas:

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de esta solicitud implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 3.D.- de esta convocatoria.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro..... 11.563 €
- Familias de 2 miembros.....19.739 €
- Familias de 3 miembros.....26.792 €
- Familias de 4 miembros.....31.819 €

- Familias de 5 miembros.....35.563 €
- Familias de 6 miembros.....38.392 €
- Familias de 7 miembros.....41.189 €
- Familias de 8 miembros.....43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicas:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspenso/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Superar el curso para el cual se ha concedido la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 21 de enero al 29 de febrero de 2008.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de enero de 2008, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española “SICUE” para el Curso académico 2008/2009.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) pretende impulsar la movilidad de los estudiantes como factor de integración y cohesión del sistema universitario español, recogido como principio en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), siendo un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas.

Para ello, se garantiza al estudiante desplazado el reconocimiento académico de los créditos superados en una universidad distinta a aquella en que sigue su carrera.

Con el objeto de apoyar esta iniciativa SICUE, el Ministerio de Educación y Ciencia, convocará posteriormente el programa de becas SÉNECA con objeto de aportar ayudas económicas para cubrir los gastos de desplazamiento y de estancia durante el período de estudio en otra universidad, y a las que podrán optar exclusivamente los alumnos que hayan obtenido previamente un intercambio en la convocatoria SICUE con arreglo a los siguientes preceptos:

1.- NÚMERO Y TEMPORALIZACION DE LAS PLAZAS.

Se convocan las plazas relacionadas en el anexo, para realizar estudios en otra universidad española durante el próximo curso 2008/2009.

El beneficiario de estas plazas sólo tendrá que abonar su matrícula en la Universidad de Jaén, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación en la universidad de destino por el tiempo que figure en el acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Jaén y la universidad de destino y, asimismo, al reconocimiento en nuestra universidad de tales estudios, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento por ambas partes: el alumno y la Universidad de Jaén.

Serán abonados por el estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

El Coordinador Académico del Programa será el Decano/Director de la Facultad/Escuela en la que el solicitante realiza sus estudios en la Universidad de Jaén.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2007/2008, en no menos de 30 créditos.

- Tener superados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes un mínimo de:
 - 30 créditos en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas.
 - 90 créditos en Licenciaturas o Ingenierías.
- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:
 - 1 para las enseñanzas técnicas.
 - 1,3 para el resto.
- Que los créditos o materias para los que soliciten movilidad formen parte del plan de estudios para completar sus estudios, teniendo en cuenta que no se podrá solicitar movilidad en asignaturas sin docencia o que hayan sido calificadas como suspenso en la Universidad de Jaén.
- El período de movilidad será el especificado para cada plaza en el anexo.
- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.
- Como la movilidad se hará efectiva en el próximo curso académico, el solicitante deberá matricularse en la Universidad de Jaén en el curso 2008/2009. En caso de no formalizar matrícula en dicho curso no podrá ser beneficiario de la plaza adjudicada.

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- El solicitante deberá aportar:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén. Podrán solicitar hasta tres opciones de movilidad indicando el orden de preferencia de las mismas, si bien sólo podrá ser adjudicada una plaza por solicitante.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- c) Copia del expediente académico en el que consten las calificaciones obtenidas hasta la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.
- d) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2007/2008.
- e) Memoria justificativa de la petición de movilidad (máximo 2 folios), en la que el solicitante señalará de forma resumida los motivos que le llevan a estudiar en otra Universidad.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la plaza.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

4.1.- El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: D^a. Adoración Mozas Moral
- Vocal: D^a. Encarnación Moral Pajares
- Vocal: D^a. M^a. Victoria López Ramón

Decanos de las Facultades y Directores de Escuelas de la Universidad de Jaén.

Alumnos becarios por la Universidad de Jaén:

- Vocal: D^a. M^a. del Carmen Calatrava Moreno, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Antonio Jiménez Torres, representante de los alumnos.
- Secretario: D. Emilio Ayala Segura.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará una lista de alumnos a los que se concede la movilidad. Las plazas se otorgarán por exclusivo orden de puntuación, según los criterios del apartado siguiente.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- NOTA MEDIA, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico hasta la convocatoria de septiembre del curso 2006/2007, según la tabla de equivalencias siguiente:

- | | |
|---------------------------|----------|
| - Matrícula de Honor: | 4 puntos |
| - Sobresaliente: | 3 puntos |
| - Notable: | 2 puntos |
| - Aprobado/convalidado: | 1 punto |
| - Suspenso/no presentado: | 0 puntos |

La ponderación de dichas calificaciones se realizará de la forma siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias señalada, y dividido por el número total de créditos cursados. A estos efectos los créditos convalidados tendrán una equivalencia de 1, o si han sido convalidados con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1044/2003, que regula la expedición del Suplemento Europeo al Título, la correspondiente a la calificación obtenida

en la universidad de origen. Para los créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos que carezca de calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MOVILIDAD. Será valorada por el Coordinador Académico, con un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta la adecuación de la titulación del solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Jaén a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones propios de los alumnos del centro de destino.
- b) Respetar las normas y regulaciones de la universidad de destino.
- c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Acuerdo Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), en el que consten las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquellas.
- d) En caso de no incorporarse a la universidad de destino deberá presentar renuncia, quedando excluido de la posibilidad de intercambio en el curso académico siguiente en caso de no hacerlo.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edif. Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de enero de 2008 y finalizará el día 20 de febrero de 2008.

La resolución de esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y en la página Web de becas de la Universidad de Jaén: <http://www.ujaen.es/serv/sae/>.

La concesión de plaza de movilidad SICUE, en ningún caso supone el derecho a ayuda económica alguna.

8.- INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Ministerio de Educación y Ciencia convocará, aproximadamente a finales del mes de marzo, las Becas Séneca. Estas becas tienen por objeto aportar ayudas económicas, para cubrir los gastos de desplazamiento y residencia durante el período de estancia en otra universidad, a los alumnos que han obtenido plaza en la convocatoria SICUE. (El importe de dichas becas en el curso anterior ascendía a 500 euros mensuales y 120 euros como ayuda de viaje en un pago único). La concesión de dichas becas corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

La Universidad de Jaén facilitará a los estudiantes que hayan obtenido plaza de movilidad SICUE el modelo establecido para la solicitud de las becas SÉNECA.

Es importante indicar que para concurrir a dichas becas será necesario haber obtenido plaza de movilidad SICUE. A título orientativo informamos que la convocatoria de becas SÉNECA del curso anterior exigía:

- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:
 - 1,2 para las enseñanzas técnicas.
 - 1,5 para el resto.
- Las estancias, incluidos los periodos de exámenes, deberán realizarse en una universidad situada en localidad distinta a la de residencia del solicitante, de forma que implique cambio efectivo de domicilio habitual y podrán tener una duración de:
 - a) Tres meses como mínimo, para cursar al menos 15 créditos.
 - b) Entre cuatro y seis meses, para cursar un mínimo de 21 créditos.
 - c) De siete a nueve meses, para cursar un mínimo de 30 créditos.
- A efectos económicos y administrativos la duración de las becas será de tres, cuatro, seis o nueve meses y su vigencia estará comprendida entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de junio de 2009, con independencia del período lectivo de las Universidades.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre),

modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

La lista está disponible en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Jaén.